



## Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Circular Administrativa  
**CACE/1180**

08 de abril de 2026

**A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R y a las Instituciones Académicas de la UIT que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones**

Asunto: **Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones (Servicios científicos)**

- **Propuesta de adopción de un proyecto de Recomendación UIT-R revisada y su aprobación simultánea por correspondencia de conformidad con el § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-9 (Procedimiento para la adopción y aprobación simultánea por correspondencia)**

En la reunión de la Comisión de Estudio 7 de Radiocomunicaciones celebrada el 13 de marzo de 2026, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de un proyecto de Recomendación UIT-R revisada por correspondencia (§ A2.6.2 de la Resolución UIT-R 1-9) y además decidió aplicar el procedimiento de adopción y aprobación simultáneas por correspondencia (PAAS, § A2.6.2.4 de la Resolución UIT-R 1-9). El título y resumen del proyecto de Recomendación aparecen en el Anexo a la presente Carta. Todo Estado Miembro que plantee una objeción a la adopción de un proyecto de Recomendación debe informar al Director y a la Presidencia de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

El periodo de consideración se extenderá durante 2 meses finalizando el 8 de junio de 2026. Si durante este periodo no se reciben objeciones de los Estados Miembros, se considerará adoptado el proyecto de Recomendación por la Comisión de Estudio 7. Además, dado que se ha seguido el procedimiento de PAAS, el proyecto de Recomendación también se considerará aprobado.

Tras la fecha límite mencionada, los resultados de los procedimientos arriba citados se comunicarán mediante Circular Administrativa y se publicará la Recomendación aprobada tan pronto como sea posible (véase <https://www.itu.int/pub/R-REC/es>).

Se solicita a toda organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o de propiedad ajena, que cubra total o parcialmente elementos del proyecto de Recomendación mencionado en esta carta, que comunique dicha información a la Secretaría tan pronto como sea posible. La Política común en materia de patentes para UIT-T/UIT-R/ISO/CEI puede consultarse en <http://www.itu.int/en/ITU-T/ipr/Pages/policy.aspx>.

Mario Maniewicz  
Director

**Anexo:** Título y resumen del proyecto de Recomendación

**Documento:** Documento 7/39(Rev.1).

Dicho documento está disponible en formato electrónico en la dirección:  
<https://www.itu.int/md/R23-SG07-C/en>

## **Anexo**

### **Título y resumen del proyecto de Recomendación UIT-R**

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R RS.515-5

Doc. 7/39(Rev.1)

#### **Bandas de frecuencias y anchuras de banda para la teledetección pasiva por satélite**

Esta Recomendación se revisó por última vez en 2012 y, desde entonces, se han producido numerosos cambios en la tecnología y la utilización de estos instrumentos de detección pasiva. Las revisiones propuestas incluyen la actualización de los Cuadros 1, 2 y 3 de la Recomendación, así como aclaraciones y actualizaciones del texto de los Anexos 1 y 2.

---